UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAR. 2016

Visto los expedientes administrativos, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 00019, 00028, 00038, 00020, 0221 y 05960, de fechas; 04, 05 y 08 de enero de 2016 y 10 de diciembre de 2015, los ex servidores Nicolas Raymundes Sulca, Paulina Eudes Lujan Tutaya, Rolando Rodríguez Pérez, José Vidal Martínez Quispe, Antonia Susana Pérez Javel y Sonia Collahuacho Borda, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, siendo así, corresponde esta disposición a los mencionados ex servidores, a efectos de ser beneficiados con la compensación vacacional;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según los Informes Técnicos Nros. 018, 014, 015, 019, 016 y 017-2016-UNSCH-OGA-ORP, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, los referidos servidores tienen derecho a percibir la compensación vacacional por los montos de S/. 1,500.00 S/. 975.00, S/. 125.00, S/. 975.00, S/. 350.00 y S/. 500,00;

Estando a los Informes Legal Nros. 031, 034, 033, 032, 030 y 029-2016-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 0304-2016-OP-OGPP/UNSCH); de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Compensación Vacacional a los ex servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COMPENSACIÓN VACACIONAL	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD
01	NICOLÁS REYMUNDEZ SULCA	1,500.00	135.00
02	PAULINA EUDES LUJAN TUTAYA	975.00	87.75
03	ROLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ	125.00	11.25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2016-UNSCH-R

04	JOSÉ VIDAL MARTÍNEZ QUISPE	975.00	87.75
05	ANTONIA SUSANA PÉREZ JAVEL	350.00	31.50
06	SONIA COLLAHUACHO BORDA	500.00	45.00
TOTAL		**S/. 4,425.00**	**S/. 398.25**

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5.001550 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5.001550 Servicio del Comedor Universitario

META:

00001 0000252 Atención Comedor Universitario

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.8.1.1	S/. 4,425.00	Contrato Administrativo de Servicios
1.00	2.3.2.8.1.2	S/. 398.25	Contribución a ESSALUD de C.A.S
2.09	2.3.2.8.1.1	S/. 4,425.00	Contrato Administrativo de Servicios
2.09	2.3.2.8.1.2	S/. 398.25	Contribución a ESSALUD de C.A.S

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesados (06)
Archivo
CAZP/jjca